



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 7, fecha: lunes, 13 de Enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:44ee15bac7bae52046f2fe93891ff20cda8d66a2

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2025 - 71

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

BOP-GU-2025 - 72

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

BOP-GU-2025 - 73

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 74

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 76

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN BANDERA DEL MUNICIPIO

BOP-GU-2025 - 77

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 75

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2025 - 79

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2025 - 78

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2024 BOP-GU-2025 - 80

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN 03/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA BOP-GU-2025 - 81



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

71

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2024), modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponible producidos a partir del 01/01/2025, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11



13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Auñón, a 9 de enero de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: SERGIO GARCÍA
RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

72

Este Ayuntamiento tiene dispuesta la imposición del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en su artículo 9 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 9 bis de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: "El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables."

En su virtud, se publica a continuación, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025.

De conformidad con el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento de Campillo de Ranas procede a dar publicidad a través de su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial Provincia para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025, con arreglo al siguiente detalle:



Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año	0,15
2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,20
7 años	0,22
8 años	0,23
9 años	0,21
10 años	0,16
11 años	0,13
12 años	0,11
13 años	0,10
14 años	0,10
15 años	0,10
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se publica para general conocimiento en Campillo de Ranas (Guadalajara) a 08 de enero de 2025, el Alcalde, D. Francisco Maroto García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

73

Expediente 6521/2020

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, se aprobó la nueva composición de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas, como órgano colegiado regulado en el Reglamento Orgánico publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 16 de marzo de 2016, cuyas designaciones se hacen públicas, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23 "Abstención" y 24 "Recusación", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como para su general conocimiento.

Presidente:

- Presidente: D. Manuel de Miguel González, funcionario con habilitación de carácter nacional, titular del Órgano de Asistencia a la Junta de Gobierno Local.
- Suplente: D. Juan Manuel Suárez Álvarez, funcionario con habilitación de carácter nacional, titular del Órgano de Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Vocal 1:

- Vocal 1: D^a Esther Santamaría Santamaría, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 titular de la Asesoría Jurídica.
- Suplente: D^a Pilar Montes Peral, funcionaria con habilitación de carácter nacional titular de la Tesorería Municipal.

Vocal 2:

- Vocal 2: D^a Elena Martínez Ruiz, Secretaria General de Pleno de este Ayuntamiento que actuará también como Secretaria de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico- Administrativas.
- Suplente: D^a Gemma del Sol Lozano, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 y Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia.

Guadalajara, a 9 de enero de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

74

Acuerdo del Pleno de la entidad de Herrería por el que se aprueba inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 8 de enero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de enero de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<https://herreria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Herrería, 9 de enero de 2025. El alcalde, D. Donato Moreno López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

76

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebraba el día 23 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentasen reclamaciones.

En Hita, a 23 de diciembre de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN BANDERA DEL MUNICIPIO

77

Acuerdo del Pleno de fecha 20.12.2024 del Ayuntamiento de Renera en relación con el expediente Adopción, Modificación, Rehabilitación de Escudos, Banderas y Cualquier otro Símbolo del Municipio

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente expediente de Adopción, Modificación, Rehabilitación de Escudos, Banderas y Cualquier otro Símbolo del Municipio que contiene el dibujo-proyecto del nueva bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios:

- Oficina física del Ayuntamiento con dirección en Plaza Constitución 1, Renera.
- Sede electrónica de este Ayuntamiento

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Renera a 9 de enero de 2025, El Alcalde - Presidente D. Luís Francisco Pérez García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

75

Acuerdo del Pleno de la entidad de Rillo de Gallo por el que se aprueba inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 8 de enero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de enero de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [[https:// rillo-de-gallo.sedelectronica.es](https://rillo-de-gallo.sedelectronica.es)].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rillo de Gallo, 9 de enero de 2025. El alcalde, D. Bartolomé Rodríguez Hernández.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

79

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, (Decreto 32024-0007, de 7 de enero de 2025), se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Acordar la contratación como Personal Laboral fijo a jornada completa, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Sigüenza (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) al siguiente aspirante:

Nombre y Apellidos	DNI	PLAZA	Nivel
Ángeles Mónica García Tórtola	XXX6388XX	Trabajadora Social	II

SEGUNDO. Publicar la resolución, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer de la cantidad a la que corresponda su retribución.

CUARTO. Convocar al aspirante que ha superado el proceso selectivo para realizar la transformación a contrato laboral fijo del contrato temporal que se firmó en su momento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución e informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Registro de Personal.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Sigüenza a 8 de enero de 2025, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

78

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, (Decreto 2025-0011, de 7 de enero de septiembre de 2025), se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Acordar la contratación como Personal Laboral fijo a jornada completa, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Sigüenza (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a los siguientes aspirantes:

Nombre y Apellidos	DNI	PLAZA	Nivel
Carlos Bodega Escudero	XXX0003XX	Monitor deportivo	III
Juan Miño Sánchez	XXX0826XX	Monitor deportivo	III

SEGUNDO. Publicar la resolución, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer de la cantidad a la que corresponda su retribución.

CUARTO. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para realizar la transformación a contrato laboral fijo del contrato temporal que se firmó en su momento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución e informándoseles de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Registro de Personal.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Sigüenza a 8 de enero de 2025, la alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2024

80

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir
011	913.01	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de antes de fuera del sector público	11.522,90€	2400,00€
920	227.08	Administración General / Servicios de recaudación a favor de la Entidad	33500,00€	15000,00€
		TOTAL		17.400,00€

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos a incorporar
153.2	210	Vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	6000,00€
162.1	463	Recogida de residuos A Mancomunidades	250,00€
231	221.99	Asistencia social primaria . Otros suministros	45,83€
334	226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	11.104.17€
		TOTAL	17.400,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tendilla a 9 de enero de 2025. El Primer Teniente de Alcalde en funciones de
Alcaldía: Israel Pérez Ortega.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN 03/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

81

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de Noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 03/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 03/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Crédito Definitivo
135	22699	Otros Gastos Diversos	1.800,00 €	1.000,00 €	2.800,00 €
1532	203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000,00 €	10.000,00 €	22.000,00 €
1532	210	Infraestructuras y bienes naturales	55.000,00 €	30.000,00 €	85.000,00 €
1532	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00	2.000,00 €	2100,00 €
1532	22699	Otros Gastos Diversos	3000,00	8.000,00 €	11.000,00 €
1532	623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
1621	22100	Energía eléctrica	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €
1621	22799	Otros Trabajos realizados por empresas/ profesionales	65.000,00 €	17.000,00 €	82.000,00 €
164	22699	Otros Gastos Diversos	300,00 €	2.000,00 €	2.300,00€
164	622	Edificios y Otras construcciones	40.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €
164	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	400,0 €	1.500,00 €	1.90,00 €
171	635	Mobiliario parques y jardines	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
1721	22699	Otros gastos diversos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
311	22699	Otros Gastos diversos	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
320	213	Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	1.400,00 €	1.500,00 €	2.900,00 €
320	632	Edificios y otras construcciones	300,00 €	18.000,00 €	18.300,00 €
321	625	Mobiliario	300,00 €	8.000,00 €	8.300,00 €
3321	212	Edificios y otras construcciones	100,00 €	2.500,00 €	2.600,00 €
3321	22691	Actividades Animación Lectura	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
334	215	Mobiliario	300,00 €	17.000,00 €	20.300,00 €
334	22687	Tercera edad, otros gastos diversos	100,00 €	1.000,00 €	1.100,00 €
334	22694	Actuaciones Culturales	16.000,00 €	20.000,00 €	36.000,00 €



338	22697	Festejos Populares	230.000,00 €	100.000,00 €	330.000,00 €
338	22600	Derechos de Autor	6.000,00	30.000,00 €	36.000,00 €
338	22799	Otros trabajos realizados realizados por empresas	5.000,00	20.000,00 €	25.000,00 €
341	22690	Promoción Deporte en el municipio	5.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
341	48004	Subvenciones a otras entidades deportivas	47.000,00 €	3.000,00 €	50.000,00 €
3421	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	17.000,00 €	4.000,00 €	21.000,00 €
3421	22699	Otros Gastos Diversos	1.400,00 €	3.000,00 €	4.400,00 €
3421	22798	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00 €	30.000,00 €	48.000,00 €
3422	22200	Servicios de Telecomunicaciones	140,00 €	500,00 €	640,00 €
3422	22699	Otros gastos diversos	1.200,00 €	1.000,00 €	2.200,00 €
3423	632	Edificios y Otras Construcciones	18.000,00 €	15.000,00 €	33.000,00 €
912	22601	Atenciones Protocolarias	15.000,00	10.000,00 €	25.000,00 €
912	22602	Publicidad y Propaganda	18.000,00 €	10.000,00 €	28.000,00 €
920	212	Edificios y otras construcciones	15.000,00 €	2.000,00 €	17.000,00 €
920	21301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
920	22002	Material Informático No inventariable	6.000,00 €	1.000,00 €	7.000,00 €
920	22110	Productos de Limpieza y aseo	8.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €
920	22201	Postales	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
920	224	Prima de Seguros	24.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
920	22602	Publicidad y Propaganda	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
920	22604	Jurídicos y Contenciosos	1.500,0 €	10.000,00 €	11.500,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00 €	25.000,00 €	95.000,00 €
934	359	Otros Gastos Financieros	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €
943	46302	Aportación a Mancomunidad de Servicios " LA Campiña"	49.000,00 €	5.000,00 €	54.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				525.500,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Líquido Tesorería	525.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yunquera de Henares, a 27 de diciembre de 2024. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.